ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
17 de septiembre de 2020

Lugar de celebración
Reunión telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO

Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. M.ª del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General
Dña Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y señalización en viales municipales en casco urbano de Luque, Córdoba (260/19).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y señalización en viales municipales en casco urbano de Luque, Córdoba (260/19).

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y señalización en viales municipales en casco urbano de Luque, Córdoba (260/19).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los

Código seguro de verificación (CSV):
45CA 267B 6888 10D0 A04A
45CA267B688810D0A04A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 2/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 5/10/2020
....y 3 más

pie_firma_conto_dipu_01

licitadores ETRALUX, S.A., GREMOBA, S.L., ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L., ILUMINACIONES GRANJA, S.L., INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L. y STRATA PAVIMENTOS, S.L.U., habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos.

Finalizado el plazo concedido para su justificación, ETRALUX, S.A., GREMOBA, S.L., ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L. y STRATA PAVIMENTOS, S.L.U. aportaron documentación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la cual fue remitida a la Asesora Técnica de Proyectos Feder para su valoración con fecha 14 de agosto de 2020.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP7, es emitido el 19 de agosto de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial y la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos, y es del siguiente tenor literal:

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 04/08/2020, las ofertas presentadas por las empresas ***ETRALUX, S.A.*** *con una oferta económica de 138.717,96 € (IVA excluido),* ***GREMOBA, S.L.*** *con una oferta económica de 138.009,00 € (IVA excluido),* ***ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L.*** *con una oferta económica de 104.147,96 € (IVA excluido),* ***ILUMINACIONES GRANJA, S.L.*** *con una oferta económica de 115.768,68 € (IVA excluido),* ***INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.*** *con una oferta económica de 106.982,12 € (IVA excluido),* ***INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.*** *con una oferta económica de 139.679,23 € (IVA excluido),* ***INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L.*** *con una oferta económica de 121.845,28 € (IVA excluido) y* ***STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.*** *con una oferta económica de 140.072,06 € (IVA excluido), pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ser inferiores al importe límite de 140.564,00 €, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ILUMINACIONES GRANJA, S.L., INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. e INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L. no han presentado justificación de su oferta, y las empresas ETRALUX, S.A., GREMOBA, S.L., ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L. y STRATA PAVIMENTOS, S.L.U. han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ETRALUX, S.A.

I.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Experiencia en la prestación del servicio ofertado*
- *Pertenencia a Grupo Industrial*
- *Otros aspectos que conllevan ahorro en la ejecución del contrato*
- *Soluciones técnicas adoptadas*
- *Condiciones excepcionalmente favorables*
- *Originalidad de las prestaciones propuestas*
- *Disposiciones relativas a la protección y mantenimiento del empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar del Contrato*
- *Anexos*

I.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Indican que la empresa pertenece al Grupo ETRA y que poseen una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, que permite estimar de manera muy aproximada los costes reales

Código seguro de verificación (CSV):
45CA 267B 6888 10D0 A04A
45CA267B688810D0A04A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 2/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 5/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

que la empresa afrontará en la obra; que aplican las herramientas y métodos más modernos para la ejecución de este tipo de contratos.

Además, enuncian que realizan una correcta programación de las obras, disponer de sistemas de comunicación avanzados, vehículos de bajo consumo, oficina permanente de recepción de averías, soporte técnico de fabricantes, situación de delegaciones en Córdoba y Málaga, y estar firmemente comprometida con la protección y el mantenimiento del empleo contando con una plantilla perfectamente formada y con amplia experiencia para ejecutar el contrato.

Según el análisis de la oferta económica presentada, estiman un beneficio del 15,05% y considerando el 13 % de Gastos Generales incluido costes indirectos.

La justificación económica se basa en los siguientes conceptos:

- *El precio de las luminarias se justifica con oferta de proveedor, así como la telegestión. Entre las propuestas de luminarias incluidas, ninguna corresponde con las de proyecto. Aporta fichas de luminarias, así como cartas de compromiso.*
- *Los costes salariales de mano de obra se calculan en base a convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal para el año 2020, teniendo en cuenta que la obra se ejecuta en un 2 meses (menos de la mitad del plazo de ejecución estimado), con una cuadrilla de dos oficiales de 1ª. Existe contradicción con los 2 meses y una semana que se dice en otro apartado. No se justifica la reducción planteada del plazo de ejecución.*
- *No contempla costes para medios auxiliares, camiones y maquinaria, por ser propiedad de la empresa.*
- *Los gastos generales se incluyen dentro de los costes indirectos incluyendo los de seguridad y salud, suponiendo en total el 13%.*
- *Para la justificación del control de calidad aportan oferta de febrero de 2019 para baja tensión en cuadros de alumbrado público en la zona centro y alrededores de Málaga.*

I.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por todo lo anterior, se comprueba que estos precios de partidas utilizados para la justificación económica de la oferta temeraria no se corresponden con aquellos utilizados en el desglose presentado inicialmente en la licitación.

Además, la solución técnica planteada incluye unos modelos de luminarias distintas, no quedando justificado que puedan considerarse similares o equivalentes, en todas las propuestas.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***ETRALUX, S.A.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE GREMOBA, S.L.:

II.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- Ahorro que permite el procedimiento de ejecución el contrato
- Soluciones técnicas adoptadas
- Consideraciones excepcionalmente favorables
- Justificación desglosada y detallada
- Anexos: certificados, fichas técnicas, estudios lumínicos, ofertas, descompuestos.

II.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Inicia la justificación afirmado disponer de un almacén cerca del municipio, sin indicar el lugar solo un plano donde intuir el sitio, además indica disponer de amplia experiencia con algunos trabajos representativos, que programan los trabajos, que posee acuerdos con diferentes

Código seguro de verificación (CSV):
45CA 267B 6888 10D0 A04A
45CA267B688810D0A04A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 2/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 5/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_depu_01

fabricantes y distribuidores y que dispone de certificaciones de calidad, no siendo todo esto justificación de los bajos precios de la oferta.

A continuación especifica las luminarias propuestas, haciendo una descripción y unos resúmenes comparativos, haciendo referencia a los anexos aportados.

Vuelve a indicar que dispone de 35 años de trayectoria, que dispone de grandes descuentos en marcas punteras del mercado, que dispone de personal con más de 15 años en trabajos similares y que la maquinaria, vehículos y herramientas ya está amortizada.

Realiza la justificación económica, comenzando por los costes de personal en base al convenio del metal de Madrid, justificación de descompuestos, etc., resultando unos gastos generales del 17'74% y un beneficio industrial del 15%, ambos deferentes del 13+6 indicado en la licitación.

Asimismo, aporta documentación de la empresa fabricante de las luminarias propuesta, fichas técnicas y certificados de ensayo. Los estudios lumínicos aportados no recogen la totalidad de los tipos de proyecto, por lo que no puede comprobarse la equivalencia.

Se anexa ofertas de cable, luminarias, y control de calidad de las empresas suministradoras.

Se aporta tabla de "Precios descompuestos" y presupuesto por partidas, no coincidiendo con los importes ofertados en la licitación. No se tiene en cuenta la tasa por dirección de obra.

II.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no ha tenido en cuenta la tasa por dirección de obra, además de justificar unos importes diferentes a los presentados inicialmente en la licitación.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***GREMOBA, S.L.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Públic*o.

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L.:

III.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Conceptos generales sobre ILUMIA*
- *Justificación técnica de la oferta*
- *Justificación de precios ofertados*
- *Referencias*
- *Documentación adicional (fichas técnicas, presupuestos, certificados...)*

III.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Comienza con una exposición de la empresa como fabricante de luminarias y distribuidor de otros fabricantes, afirmando trabajar con primeras marcas, aportando fichas técnicas y certificados de las luminarias propuestas. Indican que posee fabricación propia, pero en otro párrafo indica que subcontratan el ensamblado de los productos a una compañía con sede en China.

Aportan un resumen de presupuesto donde se refleja el 13% de Gastos Generales y un 6% como Beneficio Industrial, afirmando a su vez que se ha ofertado todos los precios de proyecto, a excepción de las luminarias.

Indica disponer de experiencia enumerando diferentes obras de las que ha sido adjudicatario, explicando el procedimiento de un par de casos concretos, no siendo todo esto justificación de los bajos precios de la oferta.

Aporta tabla con cuadro de precios, adjuntando ofertas de varios fabricantes, uno incluso de fecha 10/08/2020 y vencimiento el 11/08/2020. No se tiene en cuenta la por tasa de dirección de obra.

III.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones técnicas adoptadas en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes. Además no justifica el coste de la tasa por dirección de obra.

Código seguro de verificación (CSV):
45CA 267B 6888 10D0 A04A
45CA267B688810D0A04A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 2/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 5/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

IV. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.:

La documentación aportada es una ratificación de la oferta presentada, no aportando ninguna justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

V. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.:

V.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *La empresa: solvencia, calidad y experiencia*
- *Trabajos realizados*
- *Ejecución de los trabajos*
- *Maquinaria*
- *Justificación de precios y estudio económico*

V.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa es una presentación de ésta con un enunciado de trabajos realizados (la mayoría sin relación con el alumbrado exterior) y una declaración de intenciones, sin aportar ningún tipo de justificación.

Aportan presupuesto y fichas técnicas de unas luminarias de un fabricante, las cuales se constatan no son las proyectadas, sin justificar su equivalencia.

V.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describe el proceso constructivo, programación de la obra, justificación de medios personales, medios materiales, rendimientos, costes indirectos, etc. Además, la solución técnica planteada incluye unos modelos de luminarias distintas a las de proyecto, no quedando justificado que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

VI. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas ETRALUX, S.A., GREMOBA, S.L., ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L. y STRATA PAVIMENTOS, S.L.U. como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. ..../..."*

Código seguro de verificación (CSV):
45CA 267B 6888 10D0 A04A
45CA267B688810D0A04A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 2/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 5/10/2020
....y 3 más

pie_firma_conto_dipu_01

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led y señalización en viales municipales en casco urbano de Luque, Córdoba, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

" .../… Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	**AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.**	**142.995,49**	**90,00**	**12**	**5**	**5**	**5**	**100,00**
2	ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.	148.723,30	83,70	12	5	5	5	93,70
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	166.347,08	64,31	12	5	5	5	74,31
4	DUCTOLUX S.L.	152.034,80	80,05	12	5	5	5	90,05
5	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	171.977,09	58,11	12	5	5	5	68,11
6	ELECNOR S.A.	154.590,62	77,24	12	5	5	5	87,24
7	ELECTROMUR, S.A	159.916,62	71,38	12	5	0	0	76,38
9	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	149.456,29	82,89	12	5	5	5	92,89
10	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	146.924,73	85,68	12	5	5	5	95,68
11	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	149.790,11	82,52	12	5	5	5	92,52
15	IMESAPI, S.A.	165.793,79	64,92	12	5	5	5	74,92
16	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.	158.493,85	72,95	12	5	5	5	82,95
17	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	180.171,89	49,10	12	5	5	5	59,10
18	INGELECOR S.L.	161.335,31	69,82	12	5	5	5	79,82
20	INGENALIUM, S.L.	167.335,41	63,22	12	5	5	5	73,22
21	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	164.234,04	66,63	12	5	5	5	76,63
24	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L.	146.214,39	86,46	12	5	5	5	96,46
25	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.	143.290,50	89,68	12	5	5	5	99,68
26	JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, SA	148.679,67	83,75	12	5	5	5	93,75
27	JUAN MOLINA JIMENEZ	195.964,62	31,72	12	5	4	4	40,72
28	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	145.058,80	87,73	12	5	5	5	97,73
29	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	145.560,13	87,18	12	5	5	5	97,18
30	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	210.743,81	15,46	12	5	5	5	25,46
31	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L	208.546,23	17,88	12	5	5	5	27,88
32	NITLUX, S.A.	152.252,56	79,81	12	5	5	5	89,81
33	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	164.977,11	65,81	12	5	5	5	75,81
34	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L.	144.001,01	88,89	12	5	5	5	98,89
35	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	148.366,62	84,09	12	5	5	5	94,09
37	TRENASA S.A.	197.257,08	30,30	12	5	5	5	40,30
38	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	174.900,00	54,90	12	5	5	5	64,90
-	XIFRAM, SL	Propuesta exclusión por presentar una oferta que supera el importe de licitación, de conformidad con el artículo 84 del RGLCSP						
-	ETRALUX S.A.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada						
-	GREMOBA, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada						
-	ILUMIA LIGHTING COMPANY SL	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada						
-	ILUMINACIONES GRANJA, SL	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						
-	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						
-	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada						
-	INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						
-	STRATA PAVIMENTOS SLU	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada						

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.** *la mayor puntuación con* ***100*** *puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a

Código seguro de verificación (CSV):
45CA 267B 6888 10D0 A04A
45CA267B688810D0A04A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 2/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 5/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

tecnología led y señalización en viales municipales en casco urbano de Luque, Córdoba.

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Propuesta de exclusión del licitador **XIFRAM, S.L.** por presentar una oferta que supera el importe de licitación, de conformidad con el artículo 84 del RGLCSP.

2º) Proponer el rechazo de las proposiciones presentadas por los licitadores **ETRALUX, S.A., GREMOBA, S.L., ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L. y STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.,** al no haber justificado suficientemente el valor de su oferta económica según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, por lo que se considera definitivamente incursa en valores anormales,

3º) Proponer la exclusión y rechazar las ofertas presentadas por las empresas **ILUMINACIONES GRANJA, S.L., INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. e INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L.**., al no haber aportado documentación justificativa de sus ofertas económicas ,tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP. por lo que se consideran definitivamente incursas en valores anormalmente bajos.

4º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra (meses)	Puntos GO	Garantía suministro (años)	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	142.995,49	90,00	12	5	5	5	100,00
2	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.	143.290,50	89,68	12	5	5	5	99,68
3	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L.	144.001,01	88,89	12	5	5	5	98,89
4	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	145.058,80	87,73	12	5	5	5	97,73
5	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	145.560,13	87,18	12	5	5	5	97,18
6	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L.	146.214,39	86,46	12	5	5	5	96,46
7	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	146.924,73	85,68	12	5	5	5	95,68
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	148.366,62	84,09	12	5	5	5	94,09
9	JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, SA	148.679,67	83,75	12	5	5	5	93,75

Código seguro de verificación (CSV):
45CA 267B 6888 10D0 A04A
45CA267B688810D0A04A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 2/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 5/10/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNTECA	Garantía obra (meses)	Puntos GO	Garantía suministro (años)	Puntos GS	PUNT TOTAL
10	ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.	148.723,30	83,70	12	5	5	5	93,70
11	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	149.456,29	82,89	12	5	5	5	92,89
12	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	149.790,11	82,52	12	5	5	5	92,52
13	DUCTOLUX S.L.	152.034,80	80,05	12	5	5	5	90,05
14	NITLUX, S.A.	152.252,56	79,81	12	5	5	5	89,81
15	ELECNOR S.A.	154.590,62	77,24	12	5	5	5	87,24
16	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.	158.493,85	72,95	12	5	5	5	82,95
17	INGELECOR S.L.	161.335,31	69,82	12	5	5	5	79,82
18	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	164.234,04	66,63	12	5	5	5	76,63
19	ELECTROMUR, S.A	159.916,62	71,38	12	5	0	0	76,38
20	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	164.977,11	65,81	12	5	5	5	75,81
21	IMESAPI, S.A.	165.793,79	64,92	12	5	5	5	74,92
22	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	166.347,08	64,31	12	5	5	5	74,31
23	INGENALIUM, S.L.	167.335,41	63,22	12	5	5	5	73,22
24	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	171.977,09	58,11	12	5	5	5	68,11
25	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	174.900,00	54,90	12	5	5	5	64,90
26	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	180.171,89	49,10	12	5	5	5	59,10
27	JUAN MOLINA JIMENEZ	195.964,62	31,72	12	5	4	4	40,72
28	TRENASA S.A.	197.257,08	30,30	12	5	5	5	40,30
29	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L	208.546,23	17,88	12	5	5	5	27,88
30	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	210.743,81	15,46	12	5	5	5	25,46

5º) Requerir a la empresa **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dichos requerimientos se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
45CA 267B 6888 10D0 A04A
45CA267B688810D0A04A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 2/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 2/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 5/10/2020
....y 3 más